



Para J.S. Jorda R.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 4974

DE 2004

30 DIC 2004

29 DIC 2004

Por la cual se otorga reconocimiento como Universidad

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º de la ley 30 de 1992, ley 749 de 2002, el Decreto 2320 de 2004 y el Decreto 4204 de 2004 y;

CONSIDERANDO

Que el Doctor ALFONSO BELTRÁN BALLESTEROS, en calidad de Rector de la Fundación Universitaria Manuela Beltrán, mediante escrito radicado con el N° 87634 del 3 de junio de 2003, solicitó al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio del Instituto Colombiano de Fomento para la Educación Superior ICFES, el reconocimiento, como Universidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRÁN, con domicilio en Bogotá D.C.

Que la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, mediante escrito del 30 de septiembre de 2003 solicitó la designación de pares académicos, para realizar visita de verificación a la Fundación Universitaria Manuela Beltrán, la cual se llevó a cabo los días 16 a 18 de noviembre de 2004;

Que los pares designados para la realización de la visita presentaron informe con fecha 6 de diciembre de 2004;

Que la Sala Institucional de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, en sesión de fecha 17 de diciembre de 2004, estudió la solicitud de Reconocimiento como Universidad, teniendo en cuenta los informes rendidos por el Grupo de evaluadores, y el informe rendido por los pares académicos, llegando a la conclusión de recomendar el Reconocimiento como Universidad para la FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRÁN, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

(...)

Las razones que nos asisten para dicha recomendación son:

- La institución cuenta con un PEI adecuadamente formulado y conocido por su comunidad académica.
- Su estructura académico-administrativa guarda relación con el tipo de tamaño de su oferta educativa.
- El cuerpo directivo posee una formación académica en las correspondientes áreas de desempeño que lo hace idóneo para la condición de la institución.
- Tiene la función de investigación estructurada sobre la distinción de investigación formativa e investigación y desarrollo encargada esta última del desarrollo de nuevo conocimiento.
- Presenta cinco (5) grupos de investigación reconocidos por COLCIENCIAS y 12 registrados. Los grupos de Óptica Láser y técnicas afines, Diseminación de Sonidos para Sordos y Biomédica han obtenido, cada uno, una patente como producto de sus investigaciones. Diez (10) de sus docentes tienen dedicación exclusiva a la Investigación y 63 presentan labores de investigación asignadas en su plan de trabajo. Su instituto de investigaciones ha desarrollado cuarenta y siete (47) proyectos entre 1999 y 2004.
- De los doce (12) programas de pregrado que ofrece, dos están en proceso de acreditación de alta calidad (Terapia Ocupacional y Fonoaudiología).
- Tiene escolarizados 4140 estudiantes para cuya atención dispone de 116 profesores de planta e investigadores y 234 profesores de cátedra. Existen las categorías de profesor investigador y profesor dedicado a la docencia.

- Sus aulas, laboratorios, salas de computadores, áreas administrativas son suficientes y han sido recientemente modernizadas.
- Posee el área de Ciencias Básicas, con la cual se apoya la formación académica de las otras áreas profesionales y disciplinares.
- Sus políticas y recursos para el Bienestar Universitario son pertinentes y suficientes.
- Su actividad de Extensión se encuentra íntimamente ligada al desarrollo curricular y a la formación de pregrado.
- La estructura financiera, sus ingresos y egresos, son saludables y no presenta signos de riesgo para la sostenibilidad del desarrollo de la institución.

(...)"

Que este Despacho acoge en todas sus partes la recomendación formulada por la Sala Institucional de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, por encontrarse que la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRÁN, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente y en especial los exigidos en el artículo 20 de la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 1212 de 1993;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MANUELA BELTRÁN, con domicilio en Bogotá D.C., con el Carácter Académico de UNIVERSIDAD.

PARÁGRAFO: La Institución, deberá adecuar los estatutos y reglamentos estudiantil, docente y de bienestar universitario, de acuerdo con su nuevo carácter académico, para ratificación por parte de este Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio al Representante Legal de la FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN, o a su apoderado, el contenido de la presente Resolución, de la cual forma parte integral el concepto emitido por la Comisión Consultiva de Instituciones de Educación Superior, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Compulsar copia de la presente Resolución al Viceministerio de Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. 29 DIC 2004

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional,


 JUANA INÉS DÍAZ TAFUR